



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Radicado	Octavio Alonso Giraldo Montoya
Demandante	Colfondos SA, Pensiones y Cesantías.
Demandados	2019-0605
Auto interlocutorio	01050
Asunto	Se aclara y precisa prueba de oficio

Revisado el proceso y contenido de la prueba decretado de oficio en audiencia del pasado 8 de septiembre, se encuentra pertinente precisar **la no necesidad** de tener en cuenta la existencia de compañera permanente para el recalcu ordenado a Colfondos S.A, del capital del aquí demandante para la fecha en que se reconoció la pensión de vejez, y para la fecha de última cotización. Así las cosas, AFP Colfondos solo deberá tener en cuenta la existencia de los dos hijos mayores estudiantes, Santiago y Alejandro. Se excluye entonces a la señora Wendy Catherine Pérez Cardona.

Ofíciase a la AFP Colfondos, anexando copia del acta de audiencia y de este auto.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º de la ley 2213 de 2022, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 142 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario